

maior esta villa annua; y para la quadrilla que
se oye en la sinopia y munda esta a requirir
un que comprehende la poblacion de esta villa a Josef
Alcaraz Gutierrez tambien Jurado, a quienes se les hara
raven para que les comue; y para que yzualm^{te} ve ha
la munda el pedano de a requirir maion que esta yzualm^{te}
nese alor morador de la Aldea de la Puebla en el rep
rido dia veder parte mandamto comprehendio de esta
Providencia a un diputador para q^{er} les comue y a uider
en cumplimto y para la compeence Jurificacion del
maion como se propior en sus cuentas de forma testim^o
relativo de esta Providencia el que acompa^{ne} a la certifi
cacion del comuacio y libramto que veder parte para dha
Junta se propior. y para en ante de xetaron y firmar
se en un mes. lo que daven se que doys

D^o Alonso Latorre Benito Sanchez
de Guara
D^o Juan de Coy
D^o Alonso Fernandez
D^o Luis Peres
Andres Sanchez
D^o Thomas de Campos
Andres Fernandez
D^o Thomas de Campos
Andres Guadalupe
D^o Thomas de Campos
Andres Rodriguez
D^o Thomas de Campos
Antoni
Thomas de Campos
Garcia

En esta en dho dia mes y año los curas de dho

